

Congreso del Estado de Morelos

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-G-17000-19-1203-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1203

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales

1. El Congreso del estado de Morelos, no cumplió con el principio de sostenibilidad establecido, en virtud de que generó, en el cuarto trimestre y de forma anual en la Cuenta Pública 2021, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario Negativo por 8,630.0 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por 8,630.0 miles de pesos.

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos totales (A)	400,716.7
Egresos presupuestarios (B)	417,921.1
Remanente del ejercicio anterior (C)	8,574.4
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	-8,630.0

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de libre disposición (A)	400,716.7
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	0
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	417,921.1
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	8,574.4
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	-8,630.0

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

El Comité de Vigilancia del Congreso del Estado de Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. C.V. REV-01-4TOTRIM-21-OBS-01, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El Congreso del estado de Morelos, realizó e incluyó las proyecciones de sus finanzas públicas de ingresos y egresos que integraron los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales fueron incluidas en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021; asimismo, dispuso de un estudio actuarial de pensiones de sus trabajadores conforme a la normativa vigente; adicionalmente, en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y presupuestó 2,000.0 miles de pesos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, los cuales corresponden al 0.5% de sus ingresos totales previstos en la normativa, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa, y además, dichos recursos no fueron pagados.

3. El Congreso del estado de Morelos, no presentó la autorización a la modificación de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el cual ascendió a 409,291.2 miles de pesos, es decir, 9,291.2 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 por 400,000.0 miles de pesos, por lo que el Congreso del estado de Morelos, mediante el oficio número SAyF/LV/113/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, indicó que 8,574.5 miles de pesos, provienen de un saldo disponible en los estados de cuenta bancarios del ejercicio anterior y fueron destinadas para realizar adecuaciones al capítulo 3000 “Servicios Generales”; sin embargo, no proporcionó la evidencia documental sobre el destino y aplicación de los recursos por 716.7 miles de pesos.

El Congreso del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó documentación para aclarar la irregularidad, como son oficios de aprobación, estados analíticos y de situación financiera, auxiliares de cuenta, pólizas contables con los que acredita la solicitud de adquisición de mobiliario y equipo de cómputo, cheques, facturas, relación de gastos por muebles y equipo de oficina, con lo que se acredita el destino y aplicación de los recursos por 716,712.7 pesos, y con el análisis de dicha información se determinó que fue suficiente, por lo que se solventa lo observado.

4. El Congreso del estado de Morelos, asignó recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” por 183,280.0 miles de pesos en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el cual presentó un incremento de 9,300.0 miles de pesos que equivale al 5.4% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

**CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021**

(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020		173,980.0
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	7,115.8
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		181,095.8
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.00	5,432.9
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		186,528.7
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2021.		183,280.0
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		1,407.3
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.00
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		181,872.7
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	5.35	9,300.0
Monto por debajo del límite máximo permitido		4,656.0

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2021, y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Morelos para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

5. El Congreso del estado de Morelos, incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales la cual comprendió las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

6. El Congreso del estado de Morelos, asignó recursos para servicios personales por 183,280.0 miles de pesos, los cuales incrementaron durante el ejercicio fiscal 2021 por 18,922.8 miles de pesos y se comprobó que al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registró un importe de 193,547.4 miles de pesos (sin incluir el monto erogado por sentencias laborales), el cual rebasa el monto aprobado de 183,280.0 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 10,267.4 miles de pesos, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación	Modificado	Pagado al 31/12/2021	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2021 sin incluir sentencias laborales	Límite Máximo	Diferencia Incremento
	(A)	(B)	(A + B)			(C)	(D)	(C-A)
Servicios Personales	183,280.0	18,922.8	202,202.8	194,954.7	1,407.3	193,547.4	186,528.7	10,267.4

FUENTE: Formato 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto de Gasto) y 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" y Presupuesto de Egresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto.

El Congreso del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó documentación para aclarar la irregularidad, como son auxiliares de cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, pólizas de egresos, cheques, recibos de caja, convenios de pago, renuncias voluntarias, recibos de nómina y finiquitos, los cuales fueron analizados y se determinó que la documentación presentada no aclara la diferencia de los pagos realizados por arriba del monto aprobado, por lo que no se solventa lo observado.

2021-G-17000-19-1203-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Congreso del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 10,267,379.31 pesos (diez millones doscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.), por concepto de incrementar durante el ejercicio fiscal 2021 la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Congreso de estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2021 y registrar un monto pagado superior al originalmente aprobado.

7. El Congreso del estado de Morelos, contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "Sistema Aspel NOI 10.0" para la generación de la nómina y "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental" (SAACG.NET), durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

8. El Congreso del estado de Morelos, dispuso de un sistema de contabilidad gubernamental denominado SAACG.NET, el cual fue adquirido con un proveedor externo y contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2021, y coincidió con la información de la Cuenta Pública y los formatos del CONAC publicados en su página oficial de internet.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

9. El Congreso del estado de Morelos, no contrató durante el ejercicio fiscal 2021, financiamientos, refinaciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

10. El Congreso del estado de Morelos, durante el ejercicio fiscal 2021, no contó con algún financiamiento con las características señaladas por la normativa.

Sistema de Alertas

11. El Congreso del estado de Morelos, no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

12. El Congreso del estado de Morelos, no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, que impliquen créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único de la SHCP, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

13. El Congreso del estado de Morelos, no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Autorizaciones otorgadas por la Legislatura local a la Entidad Federativa, para adquirir financiamientos, obligaciones, refinaciamientos y reestructuraciones en el ejercicio fiscal 2021

14. El Congreso del estado de Morelos, autorizó al Gobierno del estado de Morelos, durante el ejercicio fiscal 2021, una operación de financiamiento, para destinarlo al refinaciamiento de la deuda pública de largo plazo a cargo del Estado, hasta por la cantidad de 6,592,127.8 miles de pesos, esto antes del análisis del destino y capacidad de pago; además, se acreditó el quórum y el sentido de la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes del congreso local.

15. El Congreso del estado de Morelos, autorizó al Gobierno del estado de Morelos, durante el ejercicio fiscal 2021, una operación de financiamiento, para destinarlo al refinamiento de la deuda pública de largo plazo a cargo del Estado, hasta por la cantidad de 6,592,127.8 miles de pesos, destinado a las obras y acciones de inversión pública productiva previstos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2021, el plazo para cubrir las operaciones de crédito autorizadas que no excederá de 20 años contados a partir de su formalización; asimismo, como fuente de pago y garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuma directamente el estado, se autorizó la afectación del porcentaje necesario y suficiente de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones y los flujos de efectivo que deriven del mismo, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los municipios e incluyendo sin limitar todos aquellos fondos que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen al Fondo General de Participaciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,267,379.31 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Congreso del estado de Morelos, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Morelos se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Congreso del estado de Morelos, incurrió en inobservancias administrativas por incumplimiento de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que generó un Balance Presupuestario Negativo y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo; asimismo, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos se incrementó durante el ejercicio fiscal 2021, lo que generó recursos por aclarar por 10,267.4 miles de pesos; la observación administrativa fue promovida por el ente auditado antes de la emisión de este informe, y la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Congreso del estado de Morelos, atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que la asignación de recursos para servicios personales no excedió el límite establecido por la normativa, contó con un sistema de registro y control de erogaciones personales y su sistema de contabilidad gubernamental se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado referente a los Entes Públicos, se determinó que no se localizó la información a cargo del Congreso del estado de Morelos, relativa a financiamientos, obligaciones, refinaciamientos y reestructuras, por lo que no fue sujeto a la evaluación del nivel de endeudamiento del Sistema de Alertas.

En conclusión, el Congreso del estado de Morelos realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAyF/DC/LV/251/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 6 se considera como no atendido.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
LV LEGISLATURA

ICD, 11590
Analizar 10-Ene-2022 Vol. 4132

Oficina
Oficio
Asunto

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SAyF/DC/LV/251/2022
JUSTIFICACION Y
ACLARACION RESUTADOS
FINALES AUD 1203
CUENTA PUBLICA 2021

Cuernavaca, Mor., a 02 de diciembre de 2022



LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
P R E S E N T E.

En atención al oficio núm. DAGF "C1"/149/2022, donde me informa de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada y donde anexan las "**Cedula de Resultados Finales**" y las "**Observaciones Preliminares**" en relación a la auditoria número 1203 con título **Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios** con motivo de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, adjunto al presente envío a usted la información que justifica y aclara las observaciones realizadas correspondientes a los **Resultados Finales número 1, 3 y 6** contenida en:

1. Un CD certificado con las **justificaciones y aclaraciones de manera general y de manera detallada**.

Sin otro particular por el momento y estando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. P. RAMIRO AGUILAR ROMÁN
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

Guillermo Gándara No.101, Col.
Amatitlán, Cuernavaca Morelos. C.P. 62410
www.congresomorelos.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, último párrafo, 2, fracción IX, 10, fracción I, 13, fracción V, párrafo primero, 62 y 63
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, numerales 2 y 4 y formato 6, anexo 1.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Sustancia Económica, Consistencia.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.